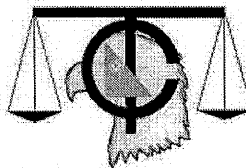
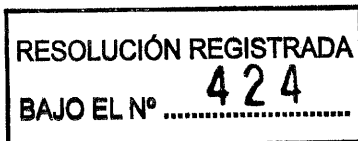




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

USHUAIA, 02 DIC 2011

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.-S.L. N° 267/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: *"S/HURTO FILMADORA ADMINISTRACIÓN CENTRAL"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a partir de la Nota s/n obrante a fs. 31 mediante la cual, el Sr. Sergio Daniel Muñoz, en su carácter de Instructor del Sumario Administrativo tramitado en Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 81/10 MS caratulado: *"POR EL HURTO DE UNA FILMADORA MARCA SONY "HANDY-CAM" SERIE N° 011921149, EN EL ÁMBITO DE LA EX DIRECCIÓN GRAL DE POLÍTICAS DE INFANCIA ADOLESCENCIA DE RIO GRANDE"*, remite copia de las actuaciones para conocimiento e intervención de este Órgano de Control.

Que dichas actuaciones sumariales tienen por objeto la sustracción de una Video Cámara dentro del ámbito de la Oficina del Departamento de Finanzas sito en la planta baja del edificio perteneciente al Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, en calle Vicente López N° 111 de la ciudad de Río Grande.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 358/11, cuyos términos se comparten.

Que en el referido Informe Legal se recomienda dar por terminada la intervención de este Tribunal de Cuentas en virtud que el mismo no resulta competente para intervenir respecto a los hechos referidos, conforme lo establecido por el Art. 1º, 2º inc b) y concordantes de la Ley Pcial. N° 50.-

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, 27º siguientes y concordantes de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias.-

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

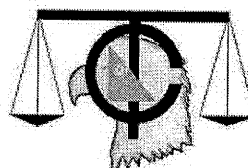
**RESUELVE:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **424**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

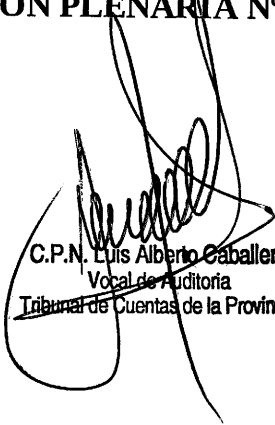
*"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

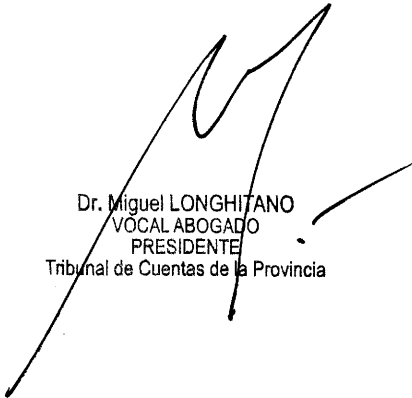
**ARTICULO 1º:** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en relación a los hechos objeto del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 81/10 MS caratulado: "POR EL HURTO DE UNA FILMADORA MARCA SONY "HANDY-CAM" SERIE N° 011921149, EN EL ÁMBITO DE LA EX DIRECCIÓN GRAL DE POLÍTICAS DE INFANCIA ADOLESCENCIA DE RIO GRANDE", en virtud que este órgano de control, no resulta competente para intervenir en relación a los hechos denunciados.

**ARTICULO 2º:** Notificar al Sr. Sergio Daniel Muñoz, en su carácter de Instructor del Sumario Administrativo con copia certificada de la presente y al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, con copia certificada de la presente y del Expediente Letra T.C.P.-S.L. N° 267/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: "S/HURTO FILMADORA ADMINISTRACIÓN CENTRAL".

**ARTICULO 3º:** Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 424 /2011.**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia